MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 563 /

TEMUCO, 09 ABR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°474 del 26/03/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2736 hasta el 20 Abril 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 21/03/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 24/03/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino, el cual deberá realizarlo a través de un profesional competente** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Septiembre 2014**
Rol	:	7-2736
Actividad Económica	:	HOSPEDAJE COMERCIAL (PROHIBE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	:	551.010
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	CALLEJON MASSMANN N°350
Nombre Del Contribuyente	:	SOCIEDAD HOTELERA Y GASTRONOMICA CALERUEGA LIMITADA
Rut	:	76.338.362-8
Dirección Particular	:	VASCO NUÑEZ DE BALBOA N°03029
Rol Avalúo	:	1376 -48

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord. Nº 128. 09.04.2014

722092

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 474

TEMUCO, 26 MAR. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA** 20 Abril 2014
Rol	: 7-2736
Actividad Económica	: HOSPEDAJE COMERCIAL (PROHIBE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	: 551.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CALLEJON MASSMANN N°350
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD HOTELERA Y GASTRONOMICA CALERUEGA LIMITADA
Rut	: 76.338.362-8
Dirección Particular	: CALLEJON MASSMANN N°350
Fecha De Solicitud	: 21.03.2014
Otorgación Nº	: 52
Fecha	: 21.03.2014
Rol Avalúo	: 1376 -48

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/MRU/ncr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ORD. Nº 107 24.03.2014

714964